DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO CARTA DE ACEPTACION No. 032 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FONSECA Y SHIRLEY GENOVEBA NÁJERA ARREGOCÉS.

OBJETO:	"APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y METODOLOGICO EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCCUMENTO ANÁLISIS DE LA SITUACION DE SALUD 2024 MUNICIPIO DE FONSECA LA GUAJIRA"
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FONSECA
NIT:	892.170.008-3
CONTRATISTA:	SHIRLEY GENOVEBA NÁJERA ARREGOCÉS
NIT:	40.932.918

Entre los suscritos a saber, **MICHER PEREZ FUENTES,** identificado con la cédula de ciudadanía número 17.954.950 expedida en Fonseca (La Guajira), quien actúa en calidad de alcalde Municipal de Fonseca - La Guajira -(Nit: 892.170.008-3), declarado alcalde electo mediante acreditación expedida por la Comisión Escrutadora Municipal el 19 de diciembre de 2023, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 27 de diciembre de 2023, debidamente facultado para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE FONSECA,** por medio del presente escrito me permito comunicar a **SHIRLEY GENOVEBA NÁJERA ARREGOCÉS,** identificada con cedula de ciudadanía 40.932.918, que hemos aceptado su propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que esta comunicación junto con oferta presentada por usted y lo previsto en la plataforma del SECOP II, constituyen el contrato celebrado. Las condiciones de aceptación de la oferta, a las que se sujeta la ejecución del objeto del contrato, además de incluir aquellas que aparecen en los estudios previos, los términos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía IMC-032 de 2024, y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO:	"APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y METODOLOGICO EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCCUMENTO ANÁLISIS DE LA SITUACION DE SALUD 2024 MUNICIPIO DE FONSECA LA GUAJIRA".
2. PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato es por un término de **VEINTE (20) DIAS,** este plazo iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento como la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y de la aprobación de la respectiva garantía de cumplimiento.
3. OBLIGACIONES:	Con ocasión de la contratación, las actividades que deben ser ejecutadas y que determinan el alcance del contrato a suscribirse son las siguientes:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESCRIPCION	ACTIVIDAD	UNIDAD
ACOMPAÑAMIENTO TECNICO Y METODOLOGICO EN EL PROCESO DE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO ANALISIS DE LA SITUACION DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FONSECA-LA GUAJIRA	Coordinación. Profesional del area de la salud especialiazado en epidemiología	1
	Apoyo Técnico. Profesional del area de la salud con experiencia en elabración de Analisis de la Situación de Salud.	1
	Elabora capitulo 1. Configuración del territorio.	1
	Construir el capitulo 2. Condiciones economicas y sociales y de caldiad de vida desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y de los enfoques diferenciales y territoriales.	1
ACOMPAÑAMIENTO TECNICO Y METODOLOGICO EN EL PROCESO DE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO ANALISIS DE LA SITUACION DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FONSECA-LA GUAJIRA	Desarrollar el capiturlo 3. Situación de salud y capacidad de vida en el territorio: morbilidad, mortalidad, problematicas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio.	1
	Elaborar capitulo 4. Analisis de las respuestas de los diferentes actores ante las problematicas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio.	1

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO CARTA DE ACEPTACION No. 032 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FONSECA Y SHIRLEY GENOVEBA NÁJERA ARREGOCÉS.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>Elaborar capitulo 5. Priorización de los problemas y necesidades sociales de la salud en el territorio</td><td>1</td></tr>
<tr><td></td><td>Desarrollar capitulo 6. Propuestas de respuestas y recomendaciones en el territorio en el marco del plan decenal de salud publica PDSP 2022-2031 y el modelo de salud preventivo y predictivo fundamentado en la atención primaria en salud APS.</td><td>1</td></tr>
<tr><td></td><td>Infografía</td><td>1</td></tr>
<tr><td></td><td>Logística mesas de concertación</td><td>2</td></tr>
<tr><td></td><td>Costos de socialización</td><td>1</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4. VALOR:</td><td>El valor del presente contrato corresponde a la suma de: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($32.500.000) M/CTE, incluidos impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del presente contrato. EL MUNICIPIO cancelará el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N° P00460 de fecha 28 de octubre del 2024.</td></tr>
<tr><td>5. FORMA DE PAGO:</td><td>El 100% del valor del contrato, al terminar la ejecución del mismo, previa la presentación de la siguiente Información: 1). Entra del documento debidamente terminado. 2) Informe de ejecución de actividades. 3). Constancia de los aportes al sistema de seguridad Social y parafiscales a que haya lugar. 4). Cuenta de Cobro. 5). Informe de Supervisión y recibo a satisfacción que detalle la ejecución de las actividades de manera idónea y oportuna.</td></tr>
<tr><td>6. GARANTÍA:</td><td>El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: a) <u>Cumplimiento:</u> Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. <u>b) Calidad del servicio prestado:</u> Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.</td></tr>
<tr><td>7.SUPERVISIÓN:</td><td>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista estará a cargo de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL o quien en el futuro haga sus veces, o quién designe el ordenador del gasto, de acuerdo al manual de supervisión vigente.</td></tr>
<tr><td>8.TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTEPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO:</td><td>El Municipio de Fonseca puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.</td></tr>
<tr><td>9. MULTAS Y SANCIONES:</td><td>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>10. CLÁUSULA PENAL:</td><td>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude el MUNICIPIO por éste u otro contrato o</td></tr>
</table>

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO CARTA DE ACEPTACION No. 032 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FONSECA Y SHIRLEY GENOVEBA NÁJERA ARREGOCÉS.

	concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que el **MUNICIPIO,** renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del **CONTRATISTA**, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del **CONTRATISTA.**
11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Propuesta y/o oferta presentada por EL CONTRATISTA. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** Registro Presupuestal. **d)** Plan anual de adquisiciones. **e)** Estudios previos. **f)** Cuadro de asignación de riesgos. **g)** Las actas y demás documentos que suscriban las partes
12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato normalmente se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del MUNICIPIO; no obstante, el presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.Colombiacompraeficciente.gov.co
13. DECLARACIONES:	Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Este es un clausulado complementario al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional del Secop II.
14.NOTIFICACIONES:	Se tendrán las siguientes direcciones para efectos de notificaciones indicadas a continuación: 1) MUNICIPIO: Calle 12 # 18-05, Teléfono: 7756950, email: alcaldia@fonseca-guajira.gov.co 2) CONTRATISTA: Dirección: calle12 # 18 - 26 Calle 19 No 17a Bis 29 Rioacha – La Guajira, Teléfono: 3008244224, email: shinajera@gmail.com

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Elaborado por:	Dina Carola Araujo Lago	Abogado Asesor de Contratación	
Revisado y Aprobado por:	María José Brito Mendoza	Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			